



Referencia:	2024/40388T
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

**MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 17 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

**4. AREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES. Referencia: 2024/40388T.**

.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de 77 casetas de madera destinadas al Mercado Navideño durante las Fiestas de Navidad 2024-2025, con un presupuesto base de licitación de 106.845,49 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“VISTO informe jurídico emitido con fecha 30 de agosto de 2024, por la Responsable de Administración Cultural del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, al que presta su conformidad el Jefe de Servicio del Área, con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho del siguiente tenor:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 26 de agosto de 2024, el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores ordena el comienzo de los trámites administrativos oportunos para la contratación del suministro de 77 Casetas de Madera, en régimen de arrendamiento, para la instalación del Mercado Navideño en la Rambla Federico García Lorca, con motivo de las Fiestas de Navidad 2024-25.

**SEGUNDO.** Con fecha 29 de agosto de 2024, otorga su conformidad al informe técnico de necesidad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial y Jefe de Sección adscrito a la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

Asimismo, en el mismo día de la fecha, se emiten los siguientes documentos por los técnicos citados:

- Informe de carácter técnico “sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato”.
- Pliego de prescripciones técnicas, en el que se establecen las condiciones y características técnicas del contrato.



Atendiendo a los criterios de adjudicación (precio y criterios cualitativos objetivos) y el importe del valor estimado del contrato (inferior a 143.000,00 €, IVA excluido) el presente expediente procede que se tramite como abierto simplificado.

No existe división en lotes.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

**TERCERO.** En el día de la fecha, 29 de agosto de 2024, se suscribe por la Responsable de Administración Cultural, con el conforme del Jefe de Servicio, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo planteado por el Servicio de Contratación municipal para esta tipología de licitaciones.

**CUARTO.** La contratación comprende:

Las características y prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

- Suministro, en régimen de alquiler, de 77 casetas modulares de madera, formada por unos paneles desmontables de láminas de madera de abeto (o similar) machihembrada y la estructura estará formada por perfiles de madera con canales en los que se insertarán láminas de madera, con decoración exterior y tratamiento ignífugo, cuyas medidas serán de 3 metros de longitud por 2 metros de fondo aproximadamente.
- Cada caseta contará con un cuadro eléctrico, tomas de corriente e iluminación interior y con sistema de cierre individual y fácil de llevar a cabo sin necesidad de ningún tipo de ayuda o mecanismo extraordinario ajeno al propio sistema de la caseta.
- En cuanto al mobiliario de cada caseta, constará de mostrador o similar, indicándose que el acceso a su interior se deberá realizar por el frontal o fachada principal. Dicho mostrador podrá ser susceptible de no requerirse si así se estimara por el usuario al que se le asigne el uso de la caseta. Con mostrador, o sin él, el acceso deberá ser el mismo, al igual que el sistema de cierre.
- Cada una de las casetas dispondrá de una rotulación en la parte frontal de la misma, con letras de al menos 12 cm de altura, y con el tipo de letra indicado por los servicios técnicos del Exmo. Ayuntamiento de Almería.
- El adjudicatario deberá disponer de extintores suficientes para su disponibilidad en las casetas.
- El adjudicatario deberá hacerse cargo del proyecto de instalación eléctrica y su legalización, debiendo aportar el correspondiente certificado técnico y boletín, así como de las conexiones de las casetas para su abastecimiento de suministro eléctrico, además de su mantenimiento durante todo el periodo comprendido en la ejecución del objeto del contrato, contando para ello con el personal cualificado, con la finalidad de poder atender las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo y celebración de la actividad. Igualmente velará por la seguridad del montaje, debiendo acreditar la seguridad y solidez de los elementos instalados.
- Las casetas se instalarán en la Avd. Federico García Lorca, o en el emplazamiento postal que se indique por los servicios técnicos municipales, en su caso, indicándose que se podrán instalar en algunos casos por grupos, y en otros con distanciamiento unas de



otras, indicándose en el PPT diseño y medidas de las mismas.

- Igualmente deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, incendio, y mojado por agua de lluvia.

Los elementos establecidos anteriormente tienen la consideración de estimados, en función de la demanda que pudiera resultar por parte de los solicitantes que estén interesados en participar en la edición del Mercado Navideño 2024 de la ciudad de Almería, por lo que el Ayuntamiento no quedará obligado a agotar la totalidad del presupuesto durante la ejecución del contrato, y por ello, únicamente serán abonados a la empresa adjudicataria los elementos que, con su precio correspondiente, hayan sido suministrados previa presentación de los comprobantes oportunos de su entrega. Previamente al inicio de montaje, los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores notificará al adjudicatario el número de elementos a montar.

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.302,06 €) IVA excluido, más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (18.543,43 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (106.845,49 €) IVA incluido,

**QUINTO.** Obra en el expediente los siguientes documentos contables:

Ejercicio 2024: Documento contable RC con número de operación 220240031346 por importe de 85.999,94, 21% IVA incluido, fecha 28/08/2024, aplicación presupuestaria A500 33801 226 09 Fiestas de Navidad.

Ejercicio 2025. Documento contable RC de Ejercicios Posteriores, con número de operación 220249000292 por importe de 20.845,55 €, 21% IVA incluido, fecha 28/08/2024, aplicación presupuestaria A500 33801 226 09 Fiestas de Navidad.

Todo ello conforme, a los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLCP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe técnico de necesidad para la tramitación del expediente de contratación administrativa para la instalación de 77 casetas de madera destinadas a Mercado Navideño durante las Fiestas de Navidad 2024-25.

II. Por su objeto, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro (suministro de Casetas e infraestructura necesaria para su montaje) y de servicios (transporte del material, montaje, mantenimiento y desmontaje).

A efectos de su consideración jurídica, y con arreglo a lo establecido en el art. 18 de la LCSP, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.



El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que se indica a continuación:

39154100-7 Stands de exposición.

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002) recogida en el Reglamento (CE) núm. 204/2002 de la Comisión de 19 de diciembre de 2001, de conformidad con el R.D. 331/2003 de 14 de Marzo:

#### 16.23.20. Construcciones prefabricadas de madera

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, hemos de manifestar que no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, dado que el valor estimado del contrato es inferior al umbral actualmente vigente, esto es, 221.000,00 €, atendiendo a la Orden Ministerial de Economía y Función Pública 1352/23 de 15 de diciembre.

III. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

No obstante, De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE EUROS (120.120,00 €) IVA excluido** y se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, conforme al siguiente detalle:

- Importe estimado de los ingresos que el adjudicatario obtendrá en razón de la cuota de participación de los interesados que se instalarán en las Casetas del Mercado Navideño, que asciende a la cantidad total de TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (31.817,94 €) IVA EXCLUIDO, correspondiente a 77 casetas que serán recibidas por el adjudicatario en su totalidad en el ejercicio 2024, dado que deberán ser ingresadas con anterioridad a la apertura de su actividad.
- Importe que asumirá el Ayuntamiento con cargo a fondos propios, que ascenderá a un importe máximo de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.302,06 €) IVA excluido.

IV. Con arreglo a lo establecido en el art. 44 de la LCSP, el presente expediente de contratación, está sujeto a recurso especial, dado que estamos ante un procedimiento abierto (modalidad simplificado), cuyo umbral en el valor estimado del contrato es superior al establecido en el citado precepto.

- Por lo tanto, la formalización del contrato habrá de efectuarse a partir de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por la empresa propuesta como adjudicataria en la forma prevista (art. 159 LCSP)



**V.** De conformidad con el art. 116.3 LCSP se incorporan al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con los requisitos exigidos en los arts. 122 y 124. Ambos deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la titular de la Asesoría Jurídica y del interventor municipal por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito.

**VI.** El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación PLACSP.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante, tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad.

**VII.** La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado, con diversos criterios de adjudicación (precio y criterios cualitativos objetivos). La elección de los diversos criterios obedece a la naturaleza de los suministros, donde las prestaciones técnicas están claramente trazadas, los plazos de entrega no están sujetos a cambios y no procede la posibilidad de modificación del contrato [art. 145.3.f) LCSP].

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta que obtenga la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación, siendo estos de forma objetiva mediante fórmulas o porcentajes.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, abierto simplificado, restringido y negociado con publicidad (art. 326 LCSP).

**VIII.** De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que obtenga la mayor puntuación como mejor valorado deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excl.), en cualquiera de las formas autorizadas por el art. 108.

**IX.** El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.

El presente expediente se somete a informe de estabilidad presupuestaria, dado que estamos ante una contratación que abarca dos ejercicios presupuestarios.

**VISTO** informe favorable preceptivo por la Asesoría Jurídica, con fecha 10 de septiembre de 2024, con la indicación de consideraciones, las cuales han sido subsanadas.



**VISTO** informe favorable preceptivo por la Asesoría Jurídica, con fecha 13 de septiembre de 2024, con la indicación de consideraciones, las cuales han sido subsanadas.

**VISTO** el informe de fiscalización favorable con observaciones, emitido con fecha 16 de septiembre de 2024 por la Jefa de Servicio de Intervención, con el conforme del Interventor Municipal, el cual es atendido mediante informe complementario, emitido con fecha 17 de septiembre de 2024, por la responsable de administración cultural, con el conforme del jefe de servicio del área.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**RIMERO.** Ratificar la orden de inicio dada por el Concejal Delegado de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores de fecha 26 de agosto de 2024, para la tramitación del expediente de contratación administrativa mixta del suministro, en régimen de arrendamiento de 77 casetas de madera destinadas al tradicional Mercado Navideño que se instalará durante las Fiestas de Navidad 2024-25, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

Las características y prestaciones objeto del contrato (además de las establecidas como obligaciones en los Pliegos que rigen la presente contratación) son las siguientes:

- *Suministro, en régimen de alquiler, de 77 casetas modulares de madera, formada por unos paneles desmontables de láminas de madera de abeto (o similar) machihembrada y la estructura estará formada por perfiles de madera con canales en los que se insertarán láminas de madera, con decoración exterior y tratamiento ignífugo, cuyas medidas serán de 3 metros de longitud por 2 metros de fondo aproximadamente.*
- *Cada caseta contará con un cuadro eléctrico, tomas de corriente e iluminación interior y con sistema de cierre individual y fácil de llevar a cabo sin necesidad de ningún tipo de ayuda o mecanismo extraordinario ajeno al propio sistema de la caseta.*
- *En cuanto al mobiliario de cada caseta, constará de mostrador o similar, indicándose que el acceso a su interior se deberá realizar por el frontal o fachada principal. Dicho mostrador podrá ser susceptible de no requerirse si así se estimara por el usuario al que se le asigne el uso de la caseta. Con mostrador, o sin él, el acceso deberá ser el mismo, al igual que el sistema de cierre.*
- *Cada una de las casetas dispondrá de una rotulación en la parte frontal de la misma, con letras de al menos 12 cm de altura, y con el tipo de letra indicado por los servicios técnicos del Exmo. Ayuntamiento de Almería*
- *El adjudicatario deberá disponer de extintores suficientes para su disponibilidad en las casetas.*
- *El adjudicatario deberá hacerse cargo del proyecto de instalación eléctrica y su legalización, debiendo aportar el correspondiente certificado técnico y boletín, así como de las conexiones de las casetas para su abastecimiento de suministro eléctrico, además de su mantenimiento durante todo el periodo comprendido en la ejecución del objeto del contrato, contando para ello con el personal cualificado, con la finalidad de poder atender las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo y celebración de la actividad.*



*Igualmente velará por la seguridad del montaje, debiendo acreditar la seguridad y solidez de los elementos instalados.*

- *Las casetas se instalarán en la Avd. Federico García Lorca, o en el emplazamiento postal que se indique por los servicios técnicos municipales, en su caso, indicándose que se podrán instalar en algunos casos por grupos, y en otros con distanciamiento unas de otras, indicándose en el PPT diseño y medidas de las mismas.*
- *Igualmente deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, incendio, y mojado por agua de lluvia.*

*Los elementos establecidos anteriormente tienen la consideración de estimados, en función de la demanda que pudiera resultar por parte de los solicitantes que estén interesados en participar en la edición del Mercado Navideño 2024 de la ciudad de Almería, por lo que el Ayuntamiento no quedará obligado a agotar la totalidad del presupuesto durante la ejecución del contrato, y por ello, únicamente serán abonados a la empresa adjudicataria los elementos que, con su precio correspondiente, hayan sido suministrados previa presentación de los comprobantes oportunos de su entrega. Previamente al inicio de montaje, los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores notificará al adjudicatario el número de elementos a montar.*

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.302,06 €) IVA excluido, más DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.543,43 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (106.845,49 €) IVA incluido,

**SEGUNDO.** Justificar la necesidad de esta contratación, con arreglo a lo establecido en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Adscrito a la Sección de fecha 29 de agosto de 2024, con la conformidad del concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, y, del Jefe adscrito de la Sección Técnica y de Gestión.

Dicha contratación viene motivada por la celebración de las Fiestas de Navidad 2024-25, ante la ausencia de material adecuado y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría para el mismo la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer.

**TERCERO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

**CUARTO.** Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con diversos criterios objetivos de adjudicación (precio y criterios cualitativos objetivos), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil municipal del contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación, todo ello atendiendo al valor estimado del contrato por importe de **CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE EUROS (120.120,00 €) IVA excluido**, derivado de los siguientes conceptos:



- Importe estimado de los ingresos obtenidos en razón de la cuota de participación de los adjudicatarios del Mercado Navideño, que asciende a la cantidad de TREINTA Y UNA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (31.817,94 €) IVA EXCLUIDO, correspondiente a 77 casetas que serán recibidas por el adjudicatario en su totalidad en el ejercicio 2024, dado que deberán ser ingresadas con anterioridad a la apertura de su actividad.
- Importe que asumirá el Ayuntamiento con cargo a fondos propios, que ascenderá a un importe máximo de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (88.302,06 €) IVA excluido.

**QUINTO.** Aprobar la autorización del gasto correspondiente al ejercicio presupuesto 2024, por un importe de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (85.999,94, 21% IVA incluido), con cargo al documento contable con número de operación 220240031346, fecha 28/08/2024, aplicación presupuestaria A500 33801 226 09 Fiestas de Navidad, correspondiente al periodo del 7 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

El gasto correspondientes al periodo de la anualidad 2025, por importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (20.845,55 €), 21 % IVA incluido, queda supeditado a la existencia de crédito adecuado en el ejercicio 2025, documento contable de ejercicios posteriores con n.º de operación 220240031346, fecha 28/08/2024, aplicación presupuestaria A500 33801 226 09 Fiestas de Navidad, correspondiente al periodo del 1 al 15 de enero de 2025.

**SEXTO.** Encomendar al concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas mayores, la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

**SÉPTIMO.** La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente, el secretario general del Pleno. Suplente, el jefe del Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales.
  - La titular de la Asesoría Jurídica o funcionario en quien delegue.
  - El Interventor municipal o funcionario en quien delegue.
  - El Jefe de Servicio del área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores. Suplente, el jefe de la Sección de Museos.
  - El Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores. Suplente, el Jefe de Sección adscrito a la Sección Técnica y de Gestión.
  - El Gestor Cultural de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores; suplente: la Jefa de Negociado de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.



- Secretaria, la Responsable de Administración Cultural del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores; suplente, el Técnico Superior de Gestión del Servicio de Gestión Presupuestaria.

**OCTAVO.** Trasladar el contenido de este acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad, a la Sección Técnica y de Gestión, así como a los miembros que componen la Mesa de Contratación y suplentes.”

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno